

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE 27 SEP 2018

"Por la cual se modifica la Resolución 427 del 01 de agosto de 2018, que ordenó la apertura de las convocatorias Vigésima Segunda del Modelo Héroe y Vigésima del Modelo Siempre Soldados y la recepción de solicitudes de postulación, para el proceso de otorgamiento de soluciones de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía mediante Resolución 427 del 01 de agosto de 2018 abrió las convocatorias Vigésima Segunda del modelo Héroe y Vigésima del modelo Siempre Soldados y la recepción de solicitudes de postulación, para el proceso de otorgamiento de soluciones de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad, estableciendo que la recepción de las postulaciones finalizará el diecinueve (19) de octubre de 2018 a las 16:30 horas, sin embargo, analizadas las postulaciones radicadas a la fecha, no se cuenta con la población esperada para el otorgamiento de beneficios, motivo por el cual se hace necesario ampliar el término estipulado para el cierre.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución 427 del 01 de agosto de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. - APERTURA a partir de las 07:30 horas del primero (01) de agosto de 2018 y hasta las 16:30 horas del nueve (09) de noviembre de 2018, las convocatorias Vigésima Segunda del modelo Héroe y Vigésima del modelo Siempre Soldados y la recepción de solicitudes de postulación, para el proceso de otorgamiento de soluciones de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, de conformidad y para los efectos señalados en la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., 27 SEP 2018

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

Elaboró: 	Revisó: 	Revisó: 	Revisó: 	Vº Bº.
Abg. Marcela García Ruiz Profesional Grupo Fondo de Solidaridad	Abg. Raquel Rodríguez Soler Líder Grupo Fondo de Solidaridad.	CR. (RA) Hernando Rodríguez Olivero Jefe Área Técnica de Vivienda y Proyectos.	CR. (RA) Noel Nieto Polanco Subgerente de Vivienda y Proyectos	Abg. Diana María Ospina Herrera Jefe Oficina Asesora Jurídica



NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano ECC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co



MILITADO 2018

CO-SC2902-1- SI-CER507703

BIENESTAR Y EXCELENCIA

GE-NA-FM-020_V9_13/06/2017